

ACUERDO DE INTEGRACIÓN

¿Qué es el acuerdo de integración?

Es el documento que el ciudadano no comunitario (a partir de los 16 años) firma en la Prefectura o en la Comisaría (Questura) al primer ingreso a Italia, en el momento en que solicita un permiso de residencia con una duración de al menos un año.

El acuerdo tiene la finalidad de facilitar la integración del ciudadano extranjero y prevee el aprendizaje de los principios fundamentales de la Constitución italiana y el estudio del idioma italiano.

La Prefectura controlará los créditos madurados en los primeros dos años para quien ha entrado en Italia por los siguientes motivos:

- trabajo
- estudio
- residencia electiva
- motivos religiosos

Para mayor información

www.immigrazione.regione.toscana.it > Área temática > Acuerdo de integración

TEST DE IDIOMA ITALIANO

¿Quién debe efectuar el test de idioma italiano?

Quienes poseen un permiso de residencia desde hace al menos 5 años y desean solicitar el permiso CE de residencia para un largo periodo.

¿Quién no debe efectuar el test de idioma italiano?

Los menores de 14 años; las personas con graves limitaciones o problemas de aprendizaje lingüístico derivados de la edad, por deficiencias o patologías; quien ha conseguido un diploma de educación secundaria de primer o segundo nivel; quien estudia en la universidad o está inscrito a un master o un doctorado; quien ha frecuentado un curso de lengua italiana en los Centros Territoriales Permanentes y posee un certificado de conocimiento de la lengua italiana (nivel A2 o superior); lectores universitarios; profesores universitarios; intérpretes y periodistas oficialmente acreditados.

¿Cómo efectuar la solicitud?

Solo **online** a través del Servicio de envío telemático de las solicitudes al Ministerio de Interior: <http://testitaliano.interno.it>

¿Dónde hacer el test?

La prefectura, dentro de un plazo de 60 días desde que la solicitud ha sido efectuada, enviará una comunicación donde será indicada la fecha, la hora y el lugar donde se efectuará el test de idioma italiano.

Las personas que resulten ausentes injustificados o que no superen el test deberán esperar 90 días antes de poder hacer solicitud nuevamente.

Para mayor información

www.immigrazione.regione.toscana.it > Área temática > Test di italiano per permesso di soggiorno UE per soggiornanti di lungo periodo

VENTANILLA ÚNICA PARA LA INMIGRACIÓN

Esta ventanilla se encuentra en todas las prefecturas y se ocupa de los trámites para:

- la reunificación con los familiares
- el ingreso en Italia por motivos de trabajo
- el cambio del permiso de estudio en permiso de trabajo
- el acuerdo de integración
- el test de idioma italiano

Las solicitudes pueden presentarse en los siguientes modos:

- **Online:** Servicio de envío telemático de las solicitudes al Ministerio de Interior: www.interno.it > Immigrazione > Sportello Unico per l'Immigrazione
- **Ventanillas para la inmigración** (ver al final del documento la sección "Contactos")

Contactos

Ventanilla Única para la Inmigración

Via Antonio Giacomini, 8 - 50132 Firenze (FI)
Teléfono: 055 2783643 - lunes, martes, miércoles, jueves
desde 9.00 a las 12.00
e-mail: immigrazione.pref_firenze@interno.it
Posta certificada: immigrazione.preffi@pec.interno.it

Comisaría (Questura)

Via della Fortezza, 17 - 50129 Firenze (FI)
e-mail: immigrazione.fi@poliziadistato.it
Posta certificada: immig.quest.fi@pecps.poliziadistato.it

Ventanillas para la Inmigración

Para compilar y enviar las solicitudes a través del servicio telemático del Ministerio de Interior, es posible recibir asistencia de los Servicios de Inmigración de los Ayuntamientos, de los Patronatos y de diferentes Asociaciones.

En la página web PAeSI es posible encontrar:
www.immigrazione.regione.toscana.it > "Punti informativi per cittadini stranieri" (Puntos informativos para ciudadanos extranjeros)

ENLACES ÚTILES

www.interno.gov.it
www.prefettura.it/firenze
www.immigrazione.regione.toscana.it



Progetto cofinanziato da



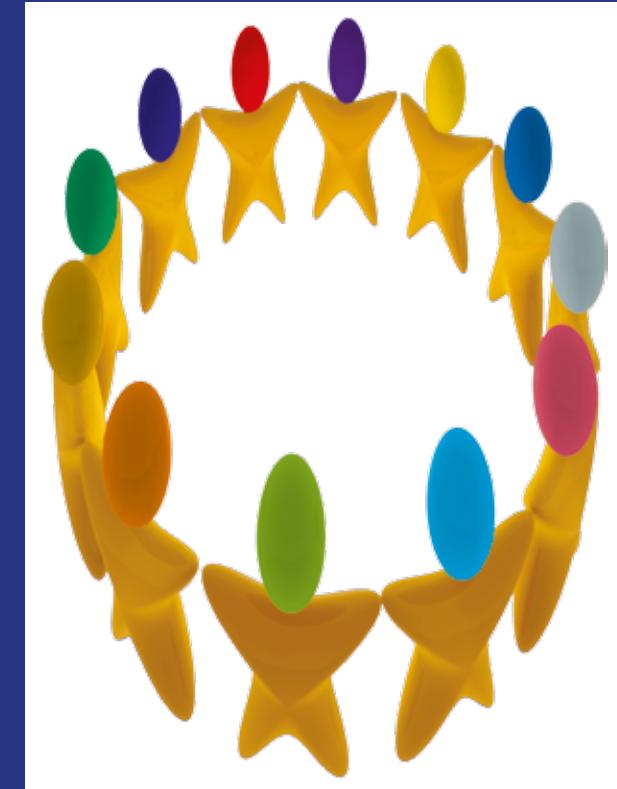
Ministero dell'Interno
PREFETTURA
DI FIRENZE

MINISTERO
DELL'INTERNO

Fondo Europeo Integración per i cittadini dei Paesi terzi 2007-2013

Progetto InfoMedia Informazione e Mediación

Progetto FEI n.106581 - 2013 - Azione 9 - UTG Capacity Building



VENTANILLA ÚNICA PARA LA INMIGRACIÓN

NULLA OSTA PARA LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR

¿Quién puede solicitarlo?

Pueden solicitar el Nulla Osta las personas que residan legalmente en Italia y posean un trabajo y un domicilio.

¿Qué requisitos debe cumplir el/la solicitante?

- Renta:** el importe debe ser al menos igual al importe anual de la ayuda social, aumentado de la mitad por cada persona (por ejemplo: en el 2015 son necesarios 8.746,14€ para la reunión con 1 familiar y 11.661,52€ con dos familiares, etc.)
- Alojamiento:** al momento de la solicitud es necesario demostrar la disponibilidad de un domicilio a través de un contrato de alquiler y del certificado de idoneidad del alojamiento que debe certificar el Ayuntamiento

¿Para qué familiares residentes en el extranjero se puede solicitar la reunificación ?

- Esposo/a** no legalmente separado o divorciado y mayor de 18 años.
- Hijos menores**, incluidos los hijos del cónyuge y aquellos nacidos fuera del matrimonio, que no estén casados (es necesario siempre el consentimiento de ambos padres)
- Hijos mayores de edad a cargo**, solo si no se pueden mantener por sí mismos a causa de graves problemas de salud (invalidez total)
- Padres a cargo:**
 - hasta 65 años:** si no tienen hijos en el país de origen o de proveniencia y están completamente a cargo del hijo/a residente en Italia (y que no posean absolutamente una renta propia)
 - más de 65 años:** si los demás hijos, en el caso de que existan, no pueden mantenerlos a causa de graves motivos de salud que serán controlados y confirmados por la embajada Italiana en el país de proveniencia.

¿Qué hacer una vez que los familiares han entrado en Italia?

En un plazo de 8 días desde la llegada de los familiares a Italia es obligatorio contactar con la Ventanilla Única para la Inmigración para concordar una cita para la solicitud del permiso de residencia de los familiares.

¿Qué hacer después de haber concordado la cita con la Ventanilla Única para la Inmigración?

Es necesario seguir estos pasos en las siguientes oficinas:

- Poste Italiane:** enviar la solicitud del permiso de residencia
- Ayuntamiento/Sede anágrafe:** solicitar la inscripción anágrafica
- ASL:** solicitar la inscripción al Servicio Sanitario Nacional
- Comisaría:** presentarse el día de la cita establecida para las huellas digitales y posteriormente para recoger el permiso de residencia

Para mayor información

www.immigrazione.regione.toscana.it > Área temática > Ricongiungimento familiare

INGRESO EN ITALIA POR TRABAJO SUBORDINADO

¿Qué se necesita?

Es necesario obtener un visado de ingreso por motivos de trabajo. Para obtener el visado una persona tiene que ofrece el empleo, el empleador, italiano o extranjero, con un permiso de residencia regular, tiene que estar interesado en contratar al trabajador residente en el extranjero.

¿Qué debe hacer el empleador?

- esperar el "Decreto-Flussi" (Decreto Flujos) que establece el número máximo de ciudadanos extranjeros, no pertenecientes a la comunidad europea, admitidos anualmente para trabajar en Italia.
- solicitar el Nulla Osta por motivos de trabajo a través del Servicio de envío telemático de las solicitudes al Ministerio de Interior: <https://nullaostalavoro.interno.it/>
- esperar la convocatoria y presentarse en la Ventanilla Única para la Inmigración en la prefectura para entregar los documentos y, posteriormente, para retirar el Nulla Osta que se enviará al trabajador extranjero.

¿Qué debe hacer el trabajador?

- Después de haber recibido el Nulla Osta de la persona que le dará el empleo:** solicitar el visado de ingreso en la Embajada o Consulado de su país.
- En un plazo de 8 días desde la llegada en Italia:** contactar con la Ventanilla Única para la Inmigración para concordar una cita para la solicitud del permiso de residencia.

¿Qué debe hacer el trabajador después de haber estado en la Ventanilla Única para la Inmigración?

Es necesario seguir estos pasos en las siguientes oficinas:

- Poste Italiane:** enviar la solicitud del permiso de residencia
- Ayuntamiento/Sede anágrafe:** solicitar la inscripción anágrafica
- ASL:** solicitar la inscripción al Servicio Sanitario Nacional
- Comisaría:** presentarse el día de la cita establecida para las huellas digitales y posteriormente para recoger el permiso de residencia.

Para mayor información

www.immigrazione.regione.toscana.it > Área temática > Lavoro Subordinato

CONVERTIR EL PERMISO DE ESTUDIO EN PERMISO DE TRABAJO SUBORDINADO O AUTÓNOMO

¿Quién puede efectuar la conversión del permiso de estudio en permiso de trabajo?

Toda persona que posea un permiso de residencia válido por motivos de estudio y que un empleador esté interesado en efectuar un contrato de trabajo subordinado o que la persona emprenda una actividad de trabajo autónoma.

¿Cómo se hace?

Es necesario esperar el "Decreto-Flussi" (Decreto Flujos) que establece el número máximo de ciudadanos extranjeros, no pertenecientes a la comunidad europea, admitidos anualmente para trabajar en Italia.

Nota: si el estudiante ha cumplido los 18 años en Italia o ha obtenido la licenciatura o el título de estudios post-licenciatura puede efectuar la conversión **en cualquier momento del año**.

¿Qué debe hacer el estudiante?

- Solicitar la conversión del permiso a través del Servicio de envío telemático de las solicitudes al Ministerio de Interior: <https://nullaostalavoro.interno.it/>
- Esperar la convocatoria y presentarse en la Ventanilla Única para la Inmigración en la prefectura para entregar los documentos y retirar la autorización para la conversión.

¿Qué debe hacer el estudiante después de haber estado en la Ventanilla Única para la Inmigración?

Es necesario seguir estos pasos en las siguientes oficinas:

- Poste Italiane:** enviar la solicitud del permiso de residencia
- Ayuntamiento/Sede anágrafe:** solicitar la inscripción anágrafica
- ASL:** solicitar la inscripción al Servicio Sanitario Nacional
- Comisaría:** presentarse el día de la cita establecida para las huellas digitales y posteriormente para recoger el permiso de residencia.

Para mayor información

www.immigrazione.regione.toscana.it > Área temática > Studio